

DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.

Anuncio de Agrupación, Canje y Cancelación de acciones o “contrasplit”

De conformidad con lo dispuesto y aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 19 de Marzo de 2.014, en segunda convocatoria, y por el Consejo de Administración, celebrado también con fecha 19 de Marzo de 2.014, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos :

Ejecutar la agrupación y cancelación de la totalidad de las acciones en circulación de la Compañía, que son 65.737.650 de 0'0064 Céntimos de Euro de valor nominal cada una de ellas, para su canje por acciones nuevas a emitir, en una proporción de Una (1) acción nueva por cada Diez (10) acciones antiguas, con un valor nominal de 0'064 Céntimos de Euro, cada una. Se mantiene la cuantía del capital social por tanto establecida en la cifra de 420.720'96 Euros, y pasa a quedar dividido en 6.573.765 acciones, totalmente suscritas y desembolsadas, de 0'064 Euros de valor nominal cada una de ellas, representadas mediante Anotaciones en Cuenta, cuyo Registro contable de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y a sus entidades participantes. Las nuevas acciones serán de la misma Serie y Clase y tendrán los mismos derechos económicos y políticos que las acciones previas, en proporción a su valor nominal.

El Consejo de Administración de fecha 19 de Marzo de 2.014 acordó asimismo solicitar la exclusión técnica de la negociación en bolsa de las acciones de la Sociedad en circulación, y la simultánea admisión a negociación de las nuevas acciones de la Sociedad resultantes de la agrupación y canje.

Asimismo, como consecuencia del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 10 de Abril de 2.014, la agrupación, cancelación y canje de acciones surtirá efectos el día 24 de Abril de 2.014. En dicha fecha, se procederá a la exclusión técnica de la negociación en Bolsa de las acciones de la Sociedad en circulación, y la simultánea admisión a negociación de las nuevas acciones de la Sociedad resultantes de la agrupación y canje.

Consecuentemente, tendrán derecho a Una (1) acción nueva por cada Diez (10) antiguas todos aquellos accionistas que figuren legitimados como accionistas de la Sociedad al cierre de los mercados del día hábil bursátil anterior a la citada fecha de efectos, esto es, el día 23 de Abril de 2.014, conforme a los Registros Contables de la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y de sus entidades participantes. El canje de acciones se producirá con arreglo a los procedimientos establecidos para los valores representados mediante Anotaciones en Cuenta a través de sus correspondientes entidades participantes, conforme a las instrucciones emitidas por la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y por la entidad Agente que se identifica a continuación.

Tratamiento de las fracciones : Aquellos accionistas que, tras aplicar la relación de canje mencionada sean titulares de un número de acciones que no sea múltiplo de Diez (10), podrán :

- (i) Adquirir o transmitir las acciones necesarias para completar un número de acciones que sea múltiplo del establecido en la relación de canje; o
- (ii) Agruparse con otros accionistas hasta alcanzar un número de acciones que sea múltiplo del establecido en la relación de canje.

Conforme a la delegación de facultades efectuada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 19 de Marzo de 2.014 a favor del Consejo de Administración, y para el supuesto de que al cierre del día anterior a aquél en que deba tener efecto el canje de las acciones (esto es, al cierre de la sesión del 23 de Abril de 2.014), algún accionista fuese todavía titular de un número de acciones que no sea múltiplo del establecido en la relación de canje, el Consejo de Administración ha designado en su sesión de fecha 19 de Marzo de 2.014, como Entidad Agente a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., otorgándole un mandato para que adquiera los restos de acciones.

El precio de adquisición de los restos será igual a la cifra que resulte de multiplicar el valor nominal unitario de las acciones por el porcentaje sobre una acción entera que represente el excedente resultante de la aplicación de la relación de canje al número de acciones total de que sea titular un accionista, sin que la operación de venta tenga coste alguno para los accionistas poseedores de dichos restos, salvo los gastos y corretajes que les pudieran repercutir sus respectivas entidades depositarias.

El importe correspondiente a la compra de los restos de acciones será satisfecho por la Sociedad a las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) para su abono en las cuentas de los accionistas que tengan sus acciones de la Sociedad depositadas en dichas Entidades. Dicho pago será coordinado por la Entidad Agente y tendrá lugar entre la fecha en que tenga efecto en canje (24 de Abril de 2.014) y el tercer día hábil siguiente (29 de Abril de 2.014).

En El Masnou, a diez de Abril de dos mil catorce – D^a Laura Palés Cardellach – Secretario del Consejo de Administración.